

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de corrección del auto que admite la demanda. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 15 de enero de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 32

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que precede se tiene que el apoderado judicial demandante solicita la corrección del auto de mandamiento de pago toda vez y como quiera que se erró en el nombre de la parte de demandante, siendo esta **MARTHA CECILIA BEJARANO DUQUE - BLANCA MARIANA DUQUE CAÑAS – LUIS ALBERTO FAJARDO HERRERA** y no como en aquel se indicó, solicitud a la que accederá el despacho ordenando la corrección de la mentada providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

CORREGIR el auto de mandamiento de pago de fecha 09 de diciembre de 2020, en el sentido de indiciar que el nombre de la parte demandante es **MARTHA CECILIA BEJARANO DUQUE - BLANCA MARIANA DUQUE CAÑAS – LUIS ALBERTO FAJARDO HERRERA** y no como erradamente se impuso en dicha providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 005 DE HOY 18 DE ENERO DE 2020 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df3a1a5814a6b9d2bfa7d8314d123186a933e8b0a3260d79991feda854460883**
Documento generado en 15/01/2021 02:42:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>